

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-O-086-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días treinta (30) de diciembre de 2021 al seis (06) de enero de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: LICITACIONES GRUPO TITANIUM <licitaciones@grupotitanium.co>

Enviado: miércoles, 5 de enero de 2022 4:08 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: observaciones al proceso PAF-FEAB-O-086-2021

Observación 1

Amablemente solicitamos aclaración si para el caso de proponentes plurales la experiencia puede ser aportada por uno solo de sus integrantes.

Cordialmente,
ORLANDO M. ONTOYA



GRUPO TITANIUM S.A.S.
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
TEL: [+60 1] 755 28 15
CARRERA 55 No. 152B - 68 OF. 1303
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
www.grupotitanium.co

Respuesta 1:

Se informa que la experiencia puede ser aportada por uno de los integrantes, sin perjuicio de lo anterior debe tener en cuenta lo establecido en el numeral “2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)” donde se establece entre otras:



*"7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**"(negrilla y subrayado fuera del texto)*

2. De: Ivonne Lozano <ivonneozanor@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 12:34 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso PAF-FEAB-O-086-2021

Observación 1

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones a sus términos de referencia del proceso PAF- FEAB-O-086-2021, dando cumplimiento al cronograma designado.

- 1. Vemos con preocupación que la entidad ofrece una convocatoria de mas de 18 mil millones y no presenta un porcentaje mínimo de anticipo, esto da a entender que la entidad no va correr un riesgo mínimo mientras que el contratista tendrá todo el riesgo financiero, porque están solicitando cupos de credito que respalden el 30 % del presupuesto oficial, lo que garantizaría el flujo de dinero en la obra y la entidad obligaría al contratista a correr con intereses adicionales dentro de los costos de la obra, lo que indica un desbalance en cuanto a las responsabilidades financieras de la Entidad hacia el contratista. Solicitamos a la entidad que reconsidere un porcentaje de anticipo o que simplemente sean evaluados los contratistas financieramente mediante los metodos descritos en los manuales de contratación de Colombia compra eficiente, que están fundamentados en la ley y la información esta incluida dentro de los REGISTROS UNICOS DE PROPONENTES.*

Respuesta 1:

Se informa al interesado que la forma de pago del presente proceso no establece el pago de anticipos.

Por lo anterior, el contratista deberá realizar las estimaciones necesarias para el desarrollo del contrato y considerar las previsiones que se requieran para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido y los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

En cuanto a establecer cualquier otro requisito financiero en lugar de la certificación de cupo de crédito, es pertinente aclarar qué la misma se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos. Por lo anterior, consideramos que la petición de cambio de requisito financiero no aplica y por lo tanto no es acogida su observación.

Finalmente es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación:

El numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el



Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”

Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

Observación 2

2. De acuerdo a lo anterior también se evidencia con preocupación que el porcentaje de AIU del 18% no va a cubrir con todas las necesidades de la obra, le solicitamos a la entidad que reconsidere el porcentaje y que sea ampliado como mínimo al 25% para que se puedan cubrir todos los tramites e impuestos y la carga de personal que es necesaria para la realización de esta obra, pues en los documentos anexos la entidad solo esta basada en los estudios y diseños pero en estos no se refleja con claridad que el 18% de AIU esta acorde con la realidad económica del proyecto.

Respuesta 2:

Se aclara al interesado que el porcentaje de AIU establecido dentro de los documentos de la convocatoria obedece a los cálculos estimados por la consultoría que realizó los estudios y diseños del proyecto los cuales fueron aprobados por la FEAB a partir de las necesidades particulares para la ejecución del contrato teniendo en cuenta además el valor de la obra y el plazo de ejecución.

Adicionalmente, se informa que es responsabilidad de los oferentes realizar los cálculos, costos y estimaciones del AIU de su oferta económica (sin que el mismo sea superior al máximo establecido) teniendo en cuenta su infraestructura, personal, estructura de costos, las condiciones del mercado y la naturaleza del contrato a celebrar, atendiendo además las consideraciones establecidas en los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria.

Observación 3

3. La entidad hace referencia a la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, por una valor de 1.5 veces el presupuesto oficial, y uno de los tres contratos debe tener valor en smmlv del 70% del presupuesto oficial, solicitamos a la entidad confirmar si tendrá en cuenta el valor total del contrato sin afectar por el % de participación del integrante de unión temporal o consorcio, pues no es muy claro en el pliego y adicionalmente si tendrá en cuenta las áreas totales de contratos descritos en la tabla k.2.6-5 de la NSR-10 pues el título K establece varios grupos que pueden acoplarse al alcance del proceso.

Agradeciendo su atención
IVONNE LOZANO RODRIGUEZ INDEPENDIENTE

Respuesta 3:

Se aclara al interesado que en el numeral “2.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” se indica como se afecta la experiencia ejecutada en las figuras así:

“iii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Respecto a las edificaciones que serán tenidas en cuenta el numeral “2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” establece en las notas 2 y 3 lo siguiente:



"(...)NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

• **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

• **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. • **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

• **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

(...)

NOTA 3: Para la presente convocatoria no se consideran edificaciones institucionales: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.(...)"

Ahora bien, en caso de que los contratos aportados NO CONTEMPLAN objetos, actividades o alcances exclusivos en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS (9.400) m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", y en estos casos la acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se validarán de la siguiente manera:

Se tendrá en cuenta el valor total de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, si en la documentación aportada se evidencia la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS (9.400) m²,

ó

Si no cumple con la condición del área de cubierta mínima requerida, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

En consecuencia, la cantidad de área cubierta mínima se debe acreditar para cada uno de los contratos que contemplen objetos compuestos y no en la sumatoria de todos los contratos aportados.

Finalmente, es importante indicar que para la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

3. De: Occiviles S.A Gmail <occiviles@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 3:41 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observación PAF-FEAB-O-086-2021



Observación 1

Buenas tardes

Analizando el cuadro de cantidades de obra apreciamos que el AIU está muy bajo para un contrato de esta envergadura, solicitamos se pueda realizar un ajuste para incrementar dicho valor, aunado a esto no se encuentran las cantidades de obra para poder realizar un revisión del presupuesto oficial.

Cordialmente,

--



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A.
"OCCIVILES S.A."
R.L. JUAN CARLOS CAÑENCO SANCHEZ
Teléfono: 824 98 86 - 822 42 74
Dirección: Carrera 8 # 3-34
Popayán - Cauca

Respuesta 1:

Se aclara al interesado que el porcentaje de AIU establecido dentro de los documentos de la convocatoria obedece a los cálculos estimados por la consultoría que realizó los estudios y diseños del proyecto los cuales fueron aprobados por la FEAB a partir de las necesidades particulares para la ejecución del contrato teniendo en cuenta además el valor de la obra y el plazo de ejecución.

Adicionalmente, se informa que es responsabilidad de los oferentes realizar los cálculos, costos y estimaciones del AIU de su oferta económica (sin que el mismo sea superior al máximo establecido) teniendo en cuenta su infraestructura, personal, estructura de costos, las condiciones del mercado y la naturaleza del contrato a celebrar, atendiendo además las consideraciones establecidas en los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria.

Respecto a las cantidades de obra, se informa al interesado que las mismas no se publican toda vez que para la presentación de la propuesta los oferentes deben considerar el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" y el numeral "1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA"

Finalmente, en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" de los términos de referencia se establece:

"Para la ejecución del contrato se encuentra establecida la LISTA DE PRECIOS FIJOS, el CONTRATISTA deberá realizar la priorización de las obras, para definir el alcance de la intervención a realizar. El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas según los resultados de la priorización realizada, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la LISTA DE PRECIOS FIJOS ofertado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto contratado".

4. De: Pragma Ingeniería S.A.S. <pragmaingenierias@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 3:43 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-FEAB-O-086-2021

Observación 1

Buenas tardes

Por medio del presente solicitamos sea revisado el presupuesto oficial, pues encontramos que el precio del acero es



de \$5246 AIU incluido, lo cual es imposible dadas las condiciones actuales del mercado, también los concretos y todo lo que se refiere a perfiles y estructuras metálicas.

Adicionalmente no se encuentran las cantidades de obra para chequear el valor del presupuesto.

--

PRAGMA INGENIERÍA S.A.S.
318 287 57 72

Respuesta 1:

Se informa al interesado que los precios establecidos para el ítem ACERO DE REFUERZO fueron definidos y ratificados por la consultoría que realizó los estudios y diseños y corresponden a un estudio de mercado minucioso que definió los costos de dicho ítem así como todos los suministros y la mano de obra para su ejecución en la zona del proyecto. Por lo anterior, se mantiene el precio establecido en el listado de precios fijo.

Finalmente, se aclara que los valores establecidos en el listado no incluyen el porcentaje de AIU.

5. De: Ruben Dario Solarte <rsolarte@proyinsa.com>

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 4:38 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PAF-FEAB-O-086-2021

Observación 1

1. En el numeral 1.1.2.1 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR, primer punto, Recibo de los precios para la ejecución de las obras, que expresa: "El CONTRATISTA, conjuntamente con la interventoría, una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio, procederá a recibir la custodia de los predios/áreas en el que se van a ejecutar las obras." (Negrillas y subrayado nuestro).

OBSERVACION 1: De acuerdo con lo anterior solicitamos se confirme si todos los permisos y licencias del proyecto ya existen y si se pueden iniciar las obras si ningún inconveniente.

Observación 2

OBSERVACION 2: Solicitamos se publique oficialmente la LICENCIA DE CONSTRUCCION del proyecto y todos los permisos ya tramitados por la entidad.

Respuesta 1 y 2:

Se informa al interesado que tal como se establece en el numeral "1.1.2.3. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" se dispone de la solicitud de expedición de licencia radicada ante la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Popayán mediante documento 19001°2-21-0313 del 23 de junio de 2021. Producto de dicha solicitud se dispone actualmente de la licencia de construcción para el proyecto.

Se tiene además que respecto a las licencias y permisos El CONTRATISTA deberá realizar el trámite para la obtención de la Licencia de ocupación e intervención del espacio público ante la Secretaria de Planeación o ante la dependencia correspondiente para la construcción de los andenes del proyecto, si así se requiere previa verificación por parte de la interventoría, para lo cual deberá realizar, las respectivas radicaciones con los soportes requeridos.



Finalmente dentro de los alcances del contrato se tiene según lo dispuesto en el numeral "1.1.2. ALCANCE DEL CONTRATO" de los términos de referencia se establece lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que los estudios y diseños del proyecto para la construcción de la sede única de la Fiscalía Popayán fueron elaborados por un consultor externo "MC Arquitectos S.A.", el contratista deberá hacer una revisión inicial de los mismos, con los profesionales especialistas requeridos en los estudios previos y términos de referencia, en un término de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato."

En el mismo numeral se establece:

"Producto de la revisión realizada por el contratista y una vez verificadas las cantidades de obra del proyecto atendiendo los estudios y diseños entregados y considerando que se ha identificado que para la ejecución de todas las obras de la sede única de la Fiscalía General de la Nación sede Popayán se puede requerir de recursos adicionales a los actualmente disponibles el contratista deberá realizar una priorización de las obras a ejecutar, indicando a través de criterios técnicos y económicos aquellas obras que deben ser priorizadas, garantizado su funcionalidad respondiendo a las características de los diseños existentes, garantizando la integralidad y estabilidad de la obra y atendiendo las recomendaciones y análisis que se realice con el equipo de especialistas del contratista."

Por lo anterior se debe atender todas las condiciones establecidas en los términos de referencia para dar inicio a la ejecución de la obra.

Respuesta observación 2.

Se informa al interesado que se dispone de la licencia de construcción, se tiene además que respecto a las licencias y permisos El CONTRATISTA deberá realizar el trámite para la obtención de la Licencia de ocupación e intervención del espacio público ante la Secretaria de Planeación o ante la dependencia correspondiente.

Observación 3

2. En el numeral 1.1.2.1 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR, tercer punto, Ejecución de la obra, que en la Nota, expresa: "Las actividades y cantidades relacionadas en el anexo PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA se encuentran ajustadas conforme a lo definido en los planos de diseños y especificaciones técnicas, no obstante, es importante precisar que como producto de la revisión sugerencias y recomendaciones de los estudios y diseños realizados por el contratista adjudicatario, es posible que se puedan generar cambios en las actividades y cantidades definidas en el presupuesto, las cuales serán consultadas y socializadas ante el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación." (Negritas y subrayado nuestro).

OBSERVACION 3: De acuerdo con lo anterior nos permitimos manifestar que el anexo denominado PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA, no ha sido publicado con los documentos del proceso, por lo cual SOLICITAMOS sean publicadas las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto, ya que de lo contrario sería imposible realizar la evaluación económica del mismo, mas aun con el tiempo tan corto para la presentación de la oferta.

Respuesta 3:

Se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia no se han publicado cantidades de obra toda vez que para la presentación de la propuesta los oferentes deben tener en cuenta el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" y el numeral "1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA"

Se tiene además que en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" de los términos de referencia se establece:

"Para la ejecución del contrato se encuentra establecida la LISTA DE PRECIOS FIJOS, el CONTRATISTA deberá realizar la priorización de las obras, para definir el alcance de la intervención a realizar. El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, en consecuencia, el valor



definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas según los resultados de la priorización realizada, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la LISTA DE PRECIOS FIJOS ofertado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto contratado”

Lo anterior debe ser tenido en cuenta por los proponentes para la preparación y presentación de las ofertas.

Observación 4

3. En el numeral 1.1.2.1.1 Plan de Manejo Ambiental que expresa: “De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el CONTRATISTA deberá presentar el análisis del Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en las normas locales o nacionales, o a los requerimientos que así realice el ente territorial.”

OBSERVACION 4: De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS se nos informe si la licencia ambiental para la ejecución del proyecto ya se encuentra tramitada ante las autoridades competentes o si el contratista debe realizar algún trámite y ante qué entidad sería.

Respuesta 4:

Se informa al interesado que la “COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL” se encuentra reglamentada en el Título II del Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, el cual indica de manera expresa qué tipo de proyectos, obras y actividades están sujetos a licencia ambiental, por lo anterior, de conformidad con la citada norma el presente proyecto no se encuentra incluido en el mismo.

Observación 5

OBSERVACION 5: De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS se nos informe si la entidad tiene un plan de manejo ambiental para el proyecto y el contratista solo lo debe ajustarlo o si por el contrario el plan de manejo ambiental no existe y debe ser realizado por el futuro contratista desde cero.

Respuesta 5:

Tal como se indicó en el documento publicado denominado “ [4 anexo documentos existentes para consulta.pdf](#)” donde se relaciona la información existente, se dispone de los siguientes documentos ambientales elaborados por la consultoría que ejecutó los estudios y diseños:

- “28. 11. PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL
- a. Anexo No 1
- b. Anexo No 2
- c. Anexo No 3
- d. PMA POPAYAN V1

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá cumplir lo establecido en el numeral “1.1.2.1.1. Plan de Manejo Ambiental” de los términos de referencia.

Observación 6

OBSERVACION 6: De existir trámites para permisos ambientales ante las respectivas autoridades competentes, se tendrán en cuenta plazos adicionales para la ejecución del proyecto toda vez que dichos trámites no se sabe cuanto tiempo pueden tardar?

Respuesta 6:

Se aclara al interesado que en los términos de referencia el numeral “2.8.2. CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS.” se encuentra contemplada la “Condición suspensiva por falta de permisos, licencias o



autorizaciones” donde se establecen condiciones aplicables al contrato incluyendo el manejo de los plazos en caso de requerirse el tramite de permisos, licencias o autorizaciones.

Por lo anterior, en caso de que sea necesario el tramite de licencias para permisos ambientales, el contratista deberá informarlo a la interventoría para que se adelanten ante la contratante las modificaciones contractuales pertinentes en caso de ser necesarios.

Observación 7

4. En el numeral 1.1.2.3 LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO que expresa: “El proyecto cuenta con la solicitud...aclarando que todos los estudios y diseños requeridos para su trámite y gestión deben contar con el aval y aprobación por parte de la FEAB.”

OBSERVACION 7: SOLICITAMOS se aclare si en caso de requerirse modificaciones a los diseños del proyecto, por parte de la curaduría, estos deberán ser realizados por el diseñador o por el contratista?

Respuesta 7:

Se informa al interesado que ya se dispone de la licencia de construcción aprobada por la curaduría, por lo anterior no se requiere de la intervención del contratista seleccionado. En caso que durante la ejecución del proyecto se deban hacer modificaciones y/o ajustes a la misma, será responsabilidad del contratista surtir el tramite correspondiente ante la curaduría y/o autoridad competente conforme a las disposiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

Observación 8

OBSERVACION 8: En caso de que los ajustes a los diseños deban ser realizados por el contratista por requerimientos de la curaduría, estos como se le reconocerán económicamente al contratista?

Respuesta 8:

Se informa al interesado que ya se dispone de la licencia de construcción aprobada por la curaduría, por lo anterior no se requiere de la intervención del contratista seleccionado. En caso que durante la ejecución del proyecto se deban hacer modificaciones y/o ajustes a la misma, será responsabilidad del contratista surtir el tramite correspondiente ante la curaduría y/o autoridad competente.

Observación 9

5. En el numeral 1.1.2.3 LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO que expresa en el segundo párrafo: “El CONTRATISTA deberá realizar el trámite para la obtención de la Licencia de ocupación e intervención del espacio público ante la Secretaria de Planeación o ante la dependencia correspondiente para la construcción de los andenes del proyecto, si así se requiere previa verificación por parte de la interventoría, para lo cual deberá realizar, las respectivas radicaciones con los soportes requeridos. ”

OBSERVACION 9: Como se le reconocerá al contratista el plazo que se demore el tramite de licencia de ocupación del espacio público?

Respuesta 9:

Se informa al interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral “1.1.2.3. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO” El CONTRATISTA deberá realizar el trámite para la obtención de la Licencia de ocupación e intervención del espacio público ante la Secretaria de Planeación o ante la dependencia correspondiente para la construcción de los andenes del proyecto, si así se requiere, previa verificación por parte de la interventoría para lo cual deberá realizar las respectivas radicaciones con los soportes requeridos.



En concordancia con lo anterior no se realizará remuneración adicional por estos trámites en caso de requerirse y se encuentran incluidos dentro de los costos del contrato.

Observación 10

6. En el numeral 1.4.1 METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) que expresa: “El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo del contrato, conforme a los planos de diseños y especificaciones técnicas definidas en los estudios y diseños del proyecto, los cuales fueron elaborados por MC Arquitectos S.A. En el presupuesto se especifican las actividades a ejecutar, aclarando que también se relaciona el costo de cada actividad.” (Negrillas y subrayado nuestro).

OBSERVACION 10: SOLICITAMOS se publique el presupuesto de obra del proyecto con cantidades, lo anterior teniendo en cuenta que dicho presupuesto no ha sido publicado, solo existe un listado de precios unitarios, pero sin cantidades, lo cual hace imposible el costeo del presente proyecto.

Respuesta 10:

Se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia no se han publicado cantidades de obra toda vez que para la presentación de la propuesta los oferentes deben tener en cuenta el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral “1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS” y el numeral “1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA”

Se tiene además que en el numeral “1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS” de los términos de referencia se establece:

“Para la ejecución del contrato se encuentra establecida la LISTA DE PRECIOS FIJOS, el CONTRATISTA deberá realizar la priorización de las obras, para definir el alcance de la intervención a realizar. El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas según los resultados de la priorización realizada, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la LISTA DE PRECIOS FIJOS ofertado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto contratado”

Lo anterior debe ser tenido en cuenta por los proponentes para la preparación y presentación de las ofertas.

Observación 11

7. En el numeral 1.4.1 METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) que expresa en el tercer párrafo: “Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la convocatoria, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el listado de precios fijos publicado en los documentos de la convocatoria.”

OBSERVACION 11: SOLICITAMOS se aclare si el listado de precios UNITARIOS fijos publicados tienen el AIU incluido.

Respuesta 11:

Se informa al interesado que El listado de precios fijos publicado no tiene incluidos los costos de AIU.

Observación 12

OBSERVACION 12: SOLICITAMOS se aclare cuál es el AIU del proyecto.

Respuesta 12:

Se informa que el AIU máximo que puede ser considerado por el contratista para la ejecución del contrato es del 18% lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral “1.4.4. VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA”



Observación 13

8. En el listado de precios fijos SOLICITAMOS se aclare lo siguiente:

OBSERVACION 13: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 1.1.1 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (descripción de las edificaciones a demoler, medidas, cantidades, planos tal como se menciona en el ítem etc) que brinde una información mínima para establecer el costo de la misma.

Respuesta 13:

Se informa al interesado que se dispone de las especificaciones técnicas donde se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco del ítem indicado en su observación.

Por otro lado se informa que en consideración con los documentos técnicos aportados por el diseñador “se realizará demolición del predio No 1, con un área de 3.491.00 metros cuadrados y comprendido por los siguientes linderos: “Por el Norte, en una extensión de 49.00 metros con la calle 10; por el Sur, en una extensión de 40.00 metros con predio numero dos; por el Oriente, en una extensión de 75.60 metros con la carrera 15 y por el Occidente, en una extensión de 81.40 metros con la carrera 17”.

Adicionalmente se aclara que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, es responsabilidad de los proponentes conocer las condiciones el sitio de ejecución del proyecto conforme a lo establecido en el numeral “1.2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO” de los términos de referencia donde entre otras se indica:

“Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación del proyecto en la Carrera 17 No. 10-41/45/49/57, Popayán. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno (...).”

Observación 14

OBSERVACION 14: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 1.1.8 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (dimensiones de los elementos, esquemas de los elementos, cantidades, planos tal como se menciona en el ítem etc) que brinde una información mínima para establecer el costo de la misma.

Respuesta 14:

Se informa al interesado que en las especificaciones técnicas se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem.

No obstante el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral “1.2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO” de los términos de referencia, que indica:

“(…)Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación del proyecto en la Carrera 17 No. 10-41/45/49/57, Popayán. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno (...).”

Observación 15

OBSERVACION 15: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 1.3.1 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (distancia del punto cero, características mínimas) que brinde una información mínima para establecer el costo de la misma.



Respuesta 15:

Se informa al interesado que en las especificaciones técnicas se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem.

No obstante el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral "1.2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO" de los términos de referencia se indica:

"(...)Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación del proyecto en la Carrera 17 No. 10-41/45/49/57, Popayán. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno (...)"

Finalmente se indica que la disponibilidad de la provisional y el sitio de conexión, dependerán de la empresa prestadora de servicio y de las gestiones que el contratista adelante ante la misma.

Observación 16

OBSERVACION 16: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 1.3.2 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (distancia del punto cero, características mínimas) que brinde una información mínima para establecer el costo de la misma.

Respuesta 16:

Se informa al interesado que en las especificaciones técnicas se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem.

No obstante el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral "1.2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO" de los términos de referencia se indica:

"(...)Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación del proyecto en la Carrera 17 No. 10-41/45/49/57, Popayán. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno (...)"

Observación 17

OBSERVACION 17: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 1.6.1 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (metros cuadrados, requerimientos mínimos) que brinde una información mínima para establecer el costo de la misma.

Respuesta 17:

Se informa al interesado que en las especificaciones técnicas se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem. Conforme a lo dispuesto en la especificación se establece:

"Ejecución de construcciones provisionales para manejo administrativo y operativo de la obra. Oficinas de personal administrativo y técnico, oficinas para interventoría, servicios sanitarios para personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas. El área para campamento y baños será de 80 m2. Áreas superiores serán por cuenta y riesgo del Constructor. Deberá contar con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento"



No obstante el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral "1.2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO" de los términos de referencia, que indica:

"(...)Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación del proyecto en la Carrera 17 No. 10-41/45/49/57, Popayán. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno (...)"

Lo anterior deberá ser considerado por los oferentes para la estructuración de la propuesta.

Observación 18

OBSERVACION 18: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 28.1.1 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (tipo, descripción de señales, cantidad, esquemas, características etc)

Respuesta 18:

Se informa al interesado que en las especificaciones técnicas se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem. Estos costos incluyen todos los suministros e instalación que se requieren para la señalización interior de las instalaciones que hacen parte de la edificación atendiendo el manual técnico que maneja para tal fin la Fiscalía e incluyendo los costos de reposición y remplazo de la misma en caso de requerirse.

Observación 19

OBSERVACION 19: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 28.2.1 es global, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (tipo, descripción de señales, cantidad, esquemas, características etc)

Respuesta 19:

Se informa al interesado que se dispone de las especificaciones técnicas donde se establece las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem. Estos costos incluyen todos los suministros e instalación que se requiere para la señalización exterior de las instalaciones que hacen parte de la edificación atendiendo el manual técnico que maneja para tal fin la Fiscalía e incluyendo los costos de reposición y remplazo de la misma en caso de requerirse.

Observación 20

OBSERVACION 20: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del ítem 1.4.1 es und, SOLICITAMOS se le dé alcance a esta actividad (características, dimensiones, detalles)

Respuesta 20:

Se informa al interesado que en las especificaciones técnicas se establecen las actividades que deben ser ejecutadas en el marco de este ítem.

Observación 21

OBSERVACION 21: CAPITULO 1.7 – Cerramiento de Obra SOLICITAMOS se publiquen los diseños de los elementos y las características de los mismos.

Respuesta 21:



Considerando que los ítems del capítulo 1.7 hacen parte de cerramientos provisionales para la ejecución de las obras y de los elementos para control de ingreso vehicular y del personal a la misma, dentro del costo de cada uno de los elementos se encuentra incluido el diseño, los suministros y la construcción de cada ítem.

Observación 22

OBSERVACION 22: CAPITULO 2 – Cimentación SOLICITAMOS se publiquen los diseños, estudio de suelos, planos estructurales y las cantidades a ejecutar.

Respuesta 22:

Se informa al interesado que los documentos solicitados no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, lo anterior considerando que la infraestructura a construir será para uso de la Fiscalía General de la Nación, en consideración a lo anterior son documentos de consulta a los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad lo anterior conforme a lo establecido en el numeral "1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO" de los términos de referencia, donde se establece:

"Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB.

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Agua, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022; para tal fin el interesado deberá enviar de manera previa solicitud de visita al correo electrónico Convocatorias_at@findeter.gov.co y por el mismo medio se le asignará fecha y hora, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (exceptuando el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021), a dicha consulta podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita."

Por lo anterior y considerando que el cierre de la convocatoria fue modificado, los interesados deberán solicitar la revisión de los documentos conforme lo establecido en los términos de referencia, considerando que dicha revisión deberá llevarse a cabo antes del cierre de la convocatoria.

Finalmente, respecto a las cantidades a ejecutar, se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia las mismas no se publican toda vez que para la presentación de la propuesta de deben considerar el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" y el numeral "1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA".

Observación 23

OBSERVACION 23: CAPITULO 4 – Estructuras en concreto, metálicas y madera SOLICITAMOS se publiquen los diseños y las cantidades a ejecutar.

Respuesta 23:

Se informa al interesado que los documentos solicitados no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, lo anterior considerando que la infraestructura a construir será para uso de la Fiscalía General de la Nación, en consideración a lo anterior son documentos de consulta a los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención



establecidos por la entidad lo anterior conforme a lo establecido en el numeral "1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO" de los términos de referencia donde se establece:

"Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB.

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Agua, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022; para tal fin el interesado deberá enviar de manera previa solicitud de visita al correo electrónico Convocatorias_at@findeter.gov.co y por el mismo medio se le asignará fecha y hora, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (exceptuando el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021), a dicha consulta podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita."

Por lo anterior y considerando que el cierre de la convocatoria fue modificado, los interesados deberán solicitar la revisión de los documentos conforme lo establecido en los términos de referencia, considerando que dicha revisión deberá llevarse a cabo antes del cierre de la convocatoria.

Finalmente, respecto a las cantidades a ejecutar, se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia las mismas no se publican toda vez que para la presentación de la propuesta de deben considerar el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" y el numeral "1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA"

Observación 24

OBSERVACION 24: CAPITULO 9 – Instalaciones Eléctricas, Voz, Datos, Sistema Detección de Incendios, CCTV, SOLICITAMOS los diseños de las instalaciones eléctricas, Diagramas Unifilares, Planos, cantidades, información mínima necesaria para poder cotizar estas actividades.

Respuesta 24:

Se informa al interesado que los documentos solicitados no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, lo anterior considerando que la infraestructura a construir será para uso de la Fiscalía General de la Nación, en consideración a lo anterior son documentos de consulta a los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad lo anterior conforme a lo establecido en el numeral "1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO" de los términos de referencia donde se establece:

"Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB.

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Agua, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022; para tal fin el interesado deberá enviar de manera previa solicitud de visita al correo electrónico Convocatorias_at@findeter.gov.co y por el mismo medio se le asignará fecha y hora, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (exceptuando el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021), a dicha consulta podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita."



Por lo anterior y considerando que el cierre de la convocatoria fue modificado, los interesados deberán solicitar la revisión de los documentos conforme lo establecido en los términos de referencia, considerando que dicha revisión deberá llevarse a cabo antes del cierre de la convocatoria.

Finalmente, respecto a las cantidades a ejecutar, se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia las mismas no se publican toda vez que para la presentación de la propuesta de deben considerar el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" y el numeral "1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA". No obstante, el proponente podrá verificar las características y condiciones de ejecución del proyecto en las especificaciones técnicas que se encuentran publicadas en la pagina web de la convocatoria.

Observación 25

OBSERVACION 25: CAPITULO 10 – Instalaciones Mercancías de Aire Acondicionado SOLICITAMOS los diseños de las instalaciones mecánicas, Ubicación de equipos, Planos, cantidades, información mínima necesaria para poder cotizar estas actividades.

Respuesta 25:

Se informa al interesado que los documentos solicitados no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, lo anterior considerando que la infraestructura a construir será para uso de la Fiscalía General de la Nación, en consideración a lo anterior son documentos de consulta a los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad lo anterior conforme a lo establecido en el numeral "1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO" de los términos de referencia donde se establece:

"Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB.

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Agua, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022; para tal fin el interesado deberá enviar de manera previa solicitud de visita al correo electrónico Convocatorias_at@findeter.gov.co y por el mismo medio se le asignará fecha y hora, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (exceptuando el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021), a dicha consulta podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita."

Por lo anterior y considerando que el cierre de la convocatoria fue modificado, los interesados deberán solicitar la revisión de los documentos conforme lo establecido en los términos de referencia, considerando que dicha revisión deberá llevarse a cabo antes del cierre de la convocatoria.

Finalmente, respecto a las cantidades a ejecutar, se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia las mismas no se publican toda vez que para la presentación de la propuesta de deben considerar el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el numeral "1.4.2. LISTADO DE PRECIOS FIJOS" y el numeral "1.4.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA". No obstante, el proponente podrá verificar las características y condiciones de ejecución del proyecto en las especificaciones técnicas que se encuentran publicadas en la pagina web de la convocatoria.

Observación 26



OBSERVACION 26: SOLICITAMOS se revise el precio del Acero de Refuerzo (ITEM 2.9.1), toda vez que el establecido en el listado de 5.246 kg, no corresponde con la realidad del mercado, se debe tener en cuenta que al precio del material (acero) se le debe adicionar el alambre negro, el desperdicio y la mano de obra que actualmente no se consigue por menos de \$6.500 el kg, mas aun si el precio del listado de precios fijos tiene incluido el AIU, lo que agravaría mas el precio de este elemento, que para la ejecución de este proyecto debe ser bastante representativo.

Respuesta 26:

Se informa al interesado que los precios establecidos para el ítem ACERO DE REFUERZO fueron definidos y ratificados por la consultoría que realizó los estudios y diseños y corresponden a un estudio de mercado minucioso que definió los costos de dicho ítem así como todos los suministros y la mano de obra para su ejecución en la zona del proyecto. Por lo anterior, se mantiene el precio establecido en el listado de precios fijo.

Finalmente, se aclara que los valores establecidos en el listado no incluyen el porcentaje de AIU.

Observación 27

OBSERVACION 27: SOLICITAMOS se revise el precio de la malla electrosoldada (ITEM 2.9.2), toda vez que el establecido en el listado de 6.138 kg, no corresponde con la realidad del mercado, se debe tener en cuenta que al precio del material (malla) no se consigue por menos de \$7.500 el kg, más aun si el precio del listado de precios fijos tiene incluido el AIU, lo que agravaría más el precio de este elemento.

Respuesta 27:

Se informa al interesado que los precios establecidos para el ítem MALLA ELECTROSOLDADA fueron definidos y ratificados por la consultoría que realizó los estudios y diseños y corresponden a un estudio de mercado minucioso que definió los costos de dicho ítem incluyendo todos los suministros y la mano de obra para su ejecución en la zona del proyecto. Por lo anterior, se mantiene el precio establecido en el listado de precios fijo.

Finalmente, se aclara que los valores establecidos en el listado no incluyen el porcentaje de AIU.

Observación 28

9. En la TABLA DE CONTENIDO, se presenta el numeral 1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

OBSERVACION 28: En los términos de referencia no se encuentra el numeral 1.7, SOLICITAMOS se incluya en este documento.

Respuesta 28:

De acuerdo con su observación se informa que se procederá a incluir el numeral 1.7 de los términos de referencia mediante adenda, el cual se encuentra definido en los Estudios Previos publicados en la convocatoria.

Observación 29

10. En los ESTUDIOS PREVIOS, el numeral 21 REVISION DE INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO se manifiesta lo siguiente: "Los diseños y estudios técnicos los cuales fueron entregados por el FEAB, según el alcance del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN"; son de carácter reservado, Por lo cual, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER dispondrá dentro del cronograma de la convocatoria un plazo donde se podrá hacer la revisión de toda la información técnica del proyecto, (planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, etc.) en las instalaciones que para ello defina la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER. Durante el proceso de revisión no se podrá tomar registro fotográfico



o copia alguna de la documentación del proyecto, bajo el entendido de ser carácter reservado.” (Negrillas y subrayado nuestro).

OBSERVACION 29: De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS se de claridad a la publicación de la información técnica del proyecto, toda vez que NO es cierto que en el cronograma del proceso, el cual se encuentra en los términos de referencia, este publicado una fecha para la revisión de esta información, NO EXISTE en el cronograma del proceso esta actividad, encontrando una gran inconsistencia en esta información ya que es necesaria e imprescindible la información técnica para presupuestar económicamente el presente proyecto, mas aun cuando ni siquiera existen cantidades para cotizar.

Respuesta 29:

Los estudios y diseños del proyecto son documentos reservados cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad lo anterior conforme a lo establecido en el numeral “1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO” de los términos de referencia donde se establece:

“Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB.

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Agua, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022; para tal fin el interesado deberá enviar de manera previa solicitud de visita al correo electrónico Convocatorias_at@findeter.gov.co y por el mismo medio se le asignará fecha y hora, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (exceptuando el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021), a dicha consulta podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.”

Por lo anterior y considerando que el cierre de la convocatoria fue modificado, los interesados deberán solicitar la revisión de los documentos conforme lo establecido en los términos de referencia, considerando que dicha revisión deberá llevarse a cabo antes del cierre de la convocatoria.

Observación 30

OBSERVACION 30: SOLICITAMOS se publiquen los planos del proyecto y en caso de no ser posible, se establezca las fechas en el cronograma de obra para la revisión de los planos y especificaciones técnicas en el sitio destinado por la entidad.

Respuesta 30:

Los estudios y diseños del proyecto incluyendo los planos son documentos reservados cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad lo anterior conforme a lo establecido en el numeral “1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO” de los términos de referencia donde se establece:

“1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co y a través de la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB. Aquellos documentos o estudios que por



su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER - Gerencia de Agua, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022; para tal fin el interesado deberá enviar de manera previa solicitud de visita al correo electrónico Convocatorias_at@findeter.gov.co y por el mismo medio se le asignará fecha y hora, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (exceptuando el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021), a dicha consulta podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita”.

De acuerdo con la anterior, se estableció el periodo para la consulta de documentos que superen la capacidad de almacenamiento del servidor web o que ostenten carácter reservado, comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022.

Por lo anterior y considerando que el cierre de la convocatoria fue modificado, los interesados deberán solicitar la revisión de los documentos conforme lo establecido en los términos de referencia, considerando que dicha revisión deberá llevarse a cabo antes del cierre de la convocatoria.

Observación 31

OBSERVACION 31: Teniendo en cuenta que no existe la información técnica mínima para presupuestar el presente proyecto y en aras de brindar una verdadera pluralidad de oferentes y no dar la ventaja de presentar licitación a unos pocos que puedan conocer de primera mano dicha información técnica SOLICITAMOS sea aplazada la entrega de las ofertas hasta el 31 de enero de 2022 dando el tiempo prudente para el análisis del mismo ya que un proyecto de esta magnitud y de 47 hojas de actividades no se cotiza en tan corto tiempo, mas aun a inicio de año donde la mayoría de las empresas de materiales se encuentran en inventario y en vacaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto esperamos que se brinde la información técnica mínima para poder presupuestar el proyecto y se de oportunidad para que haya verdadera pluralidad de oferentes al mismo y no se limite la participación a unos pocos.

*Atentamente,
RUBEDN DARIO SOLARTE DIRECTOR DE LICITACIONES*

Respuesta 31:

De acuerdo con la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1 y 2 se modificó el cronograma de la presente convocatoria y se prorrogó el pazo para el cierre y presentación de propuestas.

6. De: Direccion Entre Obras <direccion@entreobras.com>
Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 4:50 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-O-086-2021

Observación 1

Dando cumplimiento al cronograma establecido nos permitimos presentar las siguientes observaciones a sus términos de referencia del proceso de la referencia.

1. Teniendo en cuenta el monto de la convocatoria por un valor superior a los \$18 mil millones, además del cupo crédito solicitado que equivale al 20% del presupuesto oficial, igualmente las condiciones de pago planteadas; pedimos a la entidad que considere un porcentaje de anticipo de tal manera que el contratista seleccionado no corra con unos intereses financieros tan altos.

Respuesta 1:



Se aclara al interesado que la forma de pago no contempla el pago de anticipos, por lo tanto, el contratista deberá realizar las estimaciones necesarias para el desarrollo del contrato y considerar las previsiones que se requieran para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido y los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Observación 2

2. Así mismo solicitamos que los proponentes sean evaluados financieramente mediante los métodos descritos en los manuales de contratación de Colombia compra eficiente, que se fundamentan en la ley y cuya información se encuentra dentro del Registro Único de Proponentes.

Respuesta 2:

En cuanto a establecer cualquier otro requisito financiero en lugar de la certificación de cupo de crédito, es pertinente aclarar que la misma se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos. Por lo anterior, consideramos que la petición de cambio de requisito financiero no aplica y por lo tanto no es acogida su observación.

Finalmente es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación:

El numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que *“La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”*

Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

Observación 3

3. Con relación al porcentaje máximo del AIU propuesto por la Entidad (18%), se solicita reconsiderar dicho porcentaje ya que el mencionado anteriormente no cubre las necesidades de la obra tales como carga de personal solicitado, impuestos, trámites, etc. Planteamos muy respetuosamente un AIU mínimo del 25%.

Respuesta 3:

Se aclara al interesado que el porcentaje de A.I.U. establecido dentro de los documentos de la convocatoria obedece a los cálculos estimados por la consultoría que realizó los estudios y diseños del proyecto los cuales fueron aprobados



por la FEAB a partir de las necesidades particulares para la ejecución del contrato teniendo en cuenta además el valor de la obra y el plazo de ejecución.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Observación 4

4. El Cupo Crédito solicitado debe ser direccionado a la convocatoria en cuestión, pedimos que no se exija de esta manera ya que no solamente dificulta la expedición por parte de las entidades financieras, sino que además genera unos costos adicionales para el contratista seleccionado.

Atentamente,
DOUGLAS SUAREZ R. RL ENTRE OBRAS SAS

Respuesta 4:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:...4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria...", lo que significa que debe presentar una certificación de cupo de crédito por cada convocatoria a la que esté interesado en participar y con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

En cuanto a la certificación de cupo de crédito, es importante resaltar que las entidades bancarias emiten cupos pre-aprobados dirigidos a las diversas convocatorias que adelanta Findeter. Dicha certificación no implica costos para el cliente y mucho menos pagar un porcentaje de la operación aprobada. En consecuencia, es necesario diferenciar entre la certificación de cupo de crédito que solicita Findeter con otras modalidades crediticias que sí tienen costo pero que no son las exigidas, por ejemplo una carta de crédito stand by o una garantía bancaria son modalidades que se requieren para estructurar negocios muy complejos, pero ninguna de ellas es la solicitada por la entidad.

EXTEMPORÁNEAMENTE se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: MYOBRAS S.A.S <myobras@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 1:46 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Ampliacion de plazo CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-O-086-2021 OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN"

Observación 1

Mediante el presente escrito, solicita amablemente proceder, a ampliar el plazo para la presentación de las ofertas en el proceso de selección relacionado, por las siguientes razones:

- 1. El tiempo es muy corto para presentar una propuesta acertada y bien estudiada.

Cordialmente
Carlos Rodolfo Ortiz Florez
Medellin
carrera 69 · 32e 17

cel 3006545745
myobras@gmail.com

Respuesta 1:

De acuerdo con la observación presentada, se informa al interesado que mediante Adendas No. 1 y 2 se modificó el cronograma de la presente convocatoria y se prorrogó el plazo para el cierre y presentación de propuestas.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB
FIDUPREVISORA S.A.**